C.D.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0805 .-
EXPEDIENTE N° 2521-41001/03.-

NEUQUÉN, 10 MAY 2005 .-

VISTO:

La Resolución Nº 0910 de fecha 19/06/03, mediante la cual se aprobó un Convenio entre el Consejo Provincial de Educación y el Centro Comunitario Rural Evangélico Lago Aluminé;

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha norma legal se reconoció las facturas de energía eléctrica de dicho Centro Educativo, desde el mes de enero del 2002 a abril del 2003 y se abonó directamente desde la Administración Central desde el 1 de mayo al 31 de diciembre del 2003;

Que en la Cláusula Quinta del Convenio suscripto se acuerda que la vigencia regirá desde el 01 de junio al 31 de diciembre del 2003, renovándose automáticamente;

Que en el marco de lo previsto en la citada cláusula, durante el Año 2004 se procedió al renovación correspondiente;

Que en virtud de las tareas pedagógicas que realiza dicho Centro Educativo y en atención que el mismo no persigue fines de lucro, es necesario que desde la Administración Central del Consejo Provincial de Educación se afronten los pagos que demande el suministro de energía desde el mes de enero a diciembre del 2005, con opción a prórroga por acuerdo de partes;

Que el compromiso se encuadra en el Artículo 62º, Inciso d), Punto 2º del Reglamento de Contrataciones de la Ley de Administración Financiera y Control Nº 2141 acorde a las facultades de autorización y aprobación conferidas por Resolución Nº 0026/03 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Nº 12º, Inciso "d" del Decreto Reglamentario Nº 572/62 de la Ley Nº 242;

LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1º) **AUTORIZAR Y APROBAR** el tenor del Convenio a suscribir, que como Anexo I forma parte de la presente, mediante el cual el **Consejo Provincial de Educación del Neuquén** se compromete a reconocer y abonar a través de las Direcciones de Contaduría y Tesorería las facturaciones que se emitan por el Ente Provincial de Energía Eléctrica, por los servicios prestados al Centro Comunitario Rural Evangélico Lago Aluminé, desde el mes de enero a diciembre del 2005.-

2º) **IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, con cargo a las correspondientes Partidas del Presupuesto General Vigente.-

3º) **ESTABLECER**, que por la Dirección de Contaduría se confeccionarán las correspondientes Ordenes de Pago y por la Dirección de Tesorería se abone el importe que demande el cumplimiento de la presente normal legal.-

4º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a la Dirección General de Despacho, Vocalías, Dirección Provincial de Administración, Dirección General de Administración Financiera, Dirección de Tesorería, Dirección de Auditoría, Centro de Rural Evangélico Aluminé y **GIRAR** el presente Expediente a la Dirección de Contaduría a los efectos indicados en el Artículo 3º). Cumplido **ARCHIVAR**.-

ES COPIA

MILTON CRISOSTOMO
Director Gral. de Despacho
Consejo Prov. de Educación

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION NEUQUEN

Prof. EVA OLGA CHAQUIRIEZ
Subsecretaria de Educación
A/C Presidencia del C. P. E.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

//...

RESOLUCIÓN N° 0805 .-
EXPEDIENTE N° 2521 - 41001/03

ANEXO I

CONVENIO

En la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, el día .....del mes de..... del año 2005, entre el **Consejo Provincial de Educación del Neuquén,** con domicilio en calle Belgrano y Colón, de la ciudad de Neuquén, representado en este acto por la Subsecretaria de Educación a cargo de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación **Profesora Eva Olga Chaquirez,** en adelante el **"CONSEJO"** por una parte y, el **Centro Comunitario Rural Evangélico de Lago Aluminé**, con domicilio en la localidad de Villa Pehuenia, representado en este acto por el **señor Director Lucio A. Silva,** en adelante el **"CENTRO COMUNITARIO"** acuerdan celebrar el presente Convenio sujeto a las cláusulas que a continuación se enuncian:----------

PRIMERA: El **"CONSEJO"** se compromete a abonar las facturas del Ente Provincial de Energía del Neuquén, en concepto del suministro de energía eléctrica al **"CENTRO COMUNITARIO"** desde el mes de enero a diciembre del 2005.----------

SEGUNDA: El **"CENTRO COMUNITARIO"** se compromete a remitir las facturas a vencer vía Distrito Regional Zona IV Junin de los Andes, a la Dirección de Contaduría dependiente de la Dirección General de Administración Financiera a los efectos de proceder a la liquidación correspondiente.----------

TERCERA: Las partes acuerdan que la vigencia del presente Convenio será desde el mes de enero a diciembre del Año 2005, pudiéndose renovar por acuerdo de partes.----------

CUARTA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Convenio previa notificación fehaciente con una antelación no menor a (15) quince días.----------

QUINTA: Las partes pactan la Jurisdicción Ordinaria de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Neuquén para cualquier cuestión que surgiera de este Convenio.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SE FIRMAN TRES (3) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN EL LUGAR Y FECHA INDICADA.----------

ES COPIA

MILTON CRISOSTOMO
Director Gral. de Despacho
Consejo Prov. de Educación

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN

Prof. EVA OLGA CHAQUIREZ
Subsecretaria de Educación